Asunción, 26 de marzo de 2019.-

NOTA SENATUR UOC N°413/19

Señores
COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A
Dirección: Presidente Franco e/14 de Mayo
Tel: (0981)400-439
obaumann@rieder.net.py
Presente:

Ref.: Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019– "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO" ID N° 358.134 - ***Comunicación de Adjudicación.-***

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 279/2019** del 18 de marzo de 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva, resolvió adjudicarlo, en el marco del mencionado llamado, por un monto total de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) .

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), sito en Palma N° 468 casi 14 de mayo- 2° Piso, en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar **Póliza** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dicha garantía deberá tener una vigencia que no deberá exceder los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se les recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.

3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

OSVALDO BAUMANN F.
C.I. 473.216

COMERCIAL INMOBILIARIA
ANDREA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Lic. Justo Valdez Ramoa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO